



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

11 de agosto de 2020

Dentro del presente incidente de desacato promovido por la señora DIANA CATALINA PARRA HERNANDEZ, en contra de COLPENSIONES, proceso con radicado 2020-00020, se observa que la autoridad incidentada informa mediante memorial allegado al correo del despacho, que: “Los pagos realizados mediante OFICIO DML-I No. 7467 del 06/08/2020, por el subsidio económico de incapacidades medicas de los periodos se realizará el giro dentro de los diez días posteriores a la notificación del oficio de pago y será abonado en la cuenta bancaria aportada por usted para tal fin.”

Conforme el anterior informe de incidente, este despacho ordena suspender el trámite del incidente hasta el 26 de agosto del 2020, fecha en la cual se deberá acreditar por parte de la entidad incidentada o mediante comunicación con el accionante el respectivo pago efectuado al mismo, con el fin de dar cumplimiento de la sentencia del 20 de enero de 2020.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 070** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 12 de agosto del 2020

Secretaría